

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 912291943-9	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA																																											
	VERSIÓN 9.0	PROCESO/SERVICIO GESTION JURIDICA	CÓDIGO GJ-CSI	NUM 011																																								
Formato aprobado con firmas en original																																												
DILIGENCIAR EN MEDIO MAGNETICO																																												
I. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN																																												
FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2026 dd/mm/aaaa	NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO		NUMERO DE ORDEN 5																																									
CARGO:		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN																																										
II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL																																												
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA LABORATORIO BIOMETRICAL SAS		NIT O C.C. NIT 900.709.554-8																																										
TIPO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO ☒ CONVENIO ☐ OTRO ☐ CUAL? OBRA																																												
NUMERO ID CONTRATO 332-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN 30/04/2025 dd/mm/aaaa	FECHA DE INICIO 16/05/2025 dd/mm/aaaa	FECHA DE TERMINACIÓN 31/12/2025 dd/mm/aaaa	FECHA DE ADICIÓN 28/11/2025 dd/mm/aaaa																																								
		PLAZO DE EJECUCIÓN 229 DIAS																																										
FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO																																												
DATOS DEL PERIODO PARA ESTA ORDEN DE PAGO Datos informativo de periodo en dias: 2																																												
DESDE 29/12/2025 dd/mm/aaaa	HASTA 31/12/2025 dd/mm/aaaa	VALOR A PAGAR \$ 474.476.697,44																																										
FORMA DE PAGO: ☒ CONSIGNACIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ☐ CHEQUE OTRO CUAL:																																												
OTRO CUAL: 0 DIAS ☒ 30 DIAS ☐ 60 DIAS ☐ DIAS																																												
OBJETO CONTRACTUAL:																																												
La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E."																																												
CERTIFICO QUE EL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO ENTREGADO SI CUMPLIO A SATISFACCION CON LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES																																												
OBSERVACION:																																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;">BIEN O SERVICIO ENTREGADO</td> <td style="width:55%; text-align: center;">FACTURA ELECTRÓNICA No C 2239</td> <td style="width:15%;">CANTIDAD (No. DE FACTURAS)</td> <td style="width:15%; text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>No COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACEN</td> <td style="text-align: center;">NO APLICA</td> <td>FECHA DE INGRESO (dd/mm/aaaa)</td> <td style="text-align: center;">NO APLICA</td> </tr> </table>					BIEN O SERVICIO ENTREGADO	FACTURA ELECTRÓNICA No C 2239	CANTIDAD (No. DE FACTURAS)	1	No COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACEN	NO APLICA	FECHA DE INGRESO (dd/mm/aaaa)	NO APLICA																																
BIEN O SERVICIO ENTREGADO	FACTURA ELECTRÓNICA No C 2239	CANTIDAD (No. DE FACTURAS)	1																																									
No COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACEN	NO APLICA	FECHA DE INGRESO (dd/mm/aaaa)	NO APLICA																																									
POR LO TANTO AUTORIZO EL PAGO POR VALOR DE: \$ 474.476.697,44																																												
CORRESPONDIENTE A: PERIODO(s) (cual) DICIEMBRE PORCENTAJE 133% MENSUAL ☐ ANTICIPO ☐ PARCIAL ☐ PAGO UNICO ☐																																												
OTRO CUAL: PAGO FINAL																																												
<table style="width:100%;"> <tr> <td colspan="2">ESTADO PRESUPUESTAL</td> <td colspan="2">NOVEDADES CONTRACTUALES</td> </tr> <tr> <td>1 VALOR DEL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.191.496.466,32</td> <td>VALOR DE ADICION</td> <td style="text-align: right;">\$+ 0,00</td> </tr> <tr> <td>2 ADICION AL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$+ 390.268.088,00</td> <td>VALOR DISMINUCION</td> <td style="text-align: right;">\$- 0,00</td> </tr> <tr> <td>3 DISMINUCION AL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">PARA PRESTACION DE SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td>4 VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.581.764.554,32</td> <td colspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION</td> </tr> <tr> <td>5 VALOR PAGO AUTORIZADO ACUMULADO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.581.711.884,94</td> <td colspan="2"> 2025/0172 - 2025-0611 </td> </tr> <tr> <td>6 VALOR DESCUENTO ESTE PERIODO</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> <td colspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION</td> </tr> <tr> <td>7 SALDO A FAVOR DE LA ESE ACUMULADO</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> <td colspan="2"> 2025/0172 - 2025-1979 </td> </tr> <tr> <td>8 SALDO POR CANCELAR</td> <td style="text-align: right;">\$ 52.669,38</td> <td colspan="2">RUBRO PRESUPUESTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2"> 2.1.2.02.02.005.01.01.01 </td> </tr> </table>					ESTADO PRESUPUESTAL		NOVEDADES CONTRACTUALES		1 VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.191.496.466,32	VALOR DE ADICION	\$+ 0,00	2 ADICION AL CONTRATO	\$+ 390.268.088,00	VALOR DISMINUCION	\$- 0,00	3 DISMINUCION AL CONTRATO	\$ -	PARA PRESTACION DE SERVICIOS		4 VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.581.764.554,32	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION		5 VALOR PAGO AUTORIZADO ACUMULADO	\$ 1.581.711.884,94	2025/0172 - 2025-0611		6 VALOR DESCUENTO ESTE PERIODO	\$ -	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION		7 SALDO A FAVOR DE LA ESE ACUMULADO	\$ -	2025/0172 - 2025-1979		8 SALDO POR CANCELAR	\$ 52.669,38	RUBRO PRESUPUESTAL				2.1.2.02.02.005.01.01.01	
ESTADO PRESUPUESTAL		NOVEDADES CONTRACTUALES																																										
1 VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.191.496.466,32	VALOR DE ADICION	\$+ 0,00																																									
2 ADICION AL CONTRATO	\$+ 390.268.088,00	VALOR DISMINUCION	\$- 0,00																																									
3 DISMINUCION AL CONTRATO	\$ -	PARA PRESTACION DE SERVICIOS																																										
4 VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.581.764.554,32	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION																																										
5 VALOR PAGO AUTORIZADO ACUMULADO	\$ 1.581.711.884,94	2025/0172 - 2025-0611																																										
6 VALOR DESCUENTO ESTE PERIODO	\$ -	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL / ADICION																																										
7 SALDO A FAVOR DE LA ESE ACUMULADO	\$ -	2025/0172 - 2025-1979																																										
8 SALDO POR CANCELAR	\$ 52.669,38	RUBRO PRESUPUESTAL																																										
		2.1.2.02.02.005.01.01.01																																										
CERTIFICO BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO PACTADOS, VALIDACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PARAFISCALES, Y LA DOCUMENTACION REQUERIDA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E..																																												
21/11/25 FIRMA DE SUPERVISOR O INTERVENTOR																																												



LABORATORIO BIOMETRICAL
SAS
NIT 900.709.554-8
Cra 27 15 24 Centro
Tel: (032) 3166245393
Pasto - Colombia
biometrical.pasto@gmail.com



001

Factura electrónica de venta
No. C 2239

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.		
NIT	900.091.143-9	Teléfono	(602) 7209860
Dirección	CRA 20 19B 22	Ciudad	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/07/2026, 10:17
Expedición	21/07/2026, 10:37
Vencimiento	20/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de obra. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 332-2025	1.00	359,452,043.51
2	Administración	1.00	86,268,490.44
3	Utilidad	1.00	17,972,602.18
4	Imprevistos	1.00	10,783,561.31

Total items: 4

Valor en Letras:

Cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-20 por

\$ 474,476,697.44

Observaciones:

ACTA FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 332-2025

Total Bruto	474,476,697.44
Total a Pagar	474,476,697.44

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764099191391 aprobado en 20250924 prefijo C desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
CUFE: d2c0e8518f77a1d788c26ceb4e288e2771a009efa1ffa85f97c4a78255486f331471bdf2523c246926e97feec4276cdd



MUNICIPIO DE PASTO
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS



050

ALCALDIA
DE PASTO

Liquidación No. **1300739843**

PIN No. **20416911**

Contribuyente

Solicitante **LABORATORIO BIOMETRICAL SAS**
Identificación **900709554**
Correo electrónico **biometrical.pasto@gmail.com**
Departamento **NARIÑO**
Municipio **PASTO**
Fecha solicitud **2026-07-21**

Fecha vence **2026-07-26**

Acto gravado
Estampillas Cuenta Contratista - - 332-2025
DICIEMBRE

Liquidado por:

Estampilla	Tipo	Base liquidación	% liquidación	Valor liquidado
PROCULTURA	En recibo	\$ 0	0	\$ 1,600
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	En recibo	\$ 0	0	\$ 4,400
Total				\$ \$ 6,000



Use este código
para verificar la
autenticidad de
este documento.

20416911

**Este recibo ha sido
cancelado exitosamente por
medio de PSE**

Fecha de Pago: 2026-07-21



MUNICIPIO DE PASTO
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS



ALCALDIA
DE PASTO

Liquidación No. **1300739843**

PIN No. **20416911**

Banco

Solicitante **LABORATORIO BIOMETRICAL SAS**
Identificación **900709554**
Correo electrónico **biometrical.pasto@gmail.com**
Departamento **NARIÑO**
Municipio **PASTO**
Fecha solicitud **2026-07-21**

Fecha vence **2026-07-26**

Acto gravado
Estampillas Cuenta Contratista - - 332-2025
DICIEMBRE

Liquidado por:

Estampilla	Tipo	Base liquidación	% liquidación	Valor liquidado
PROCULTURA	En recibo	\$ 0	0	\$ 1,600
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	En recibo	\$ 0	0	\$ 4,400
Total				\$ \$ 6,000



Use este código
para verificar la
autenticidad de
este documento.

20416911

**Este recibo ha sido
cancelado exitosamente por
medio de PSE**

Fecha de Pago: 2026-07-21

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT. 900091143-9	ACTA FINAL DE OBRA			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE AMBIENTE FISICO	GAF-AFO	129

224

CONTRATO No.	332 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025 ✓
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E ✓
CONTRATISTA	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS R.L. FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE ✓
SUPERVISOR	DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO- JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ✓
OBJETO DEL CONTRATO	La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. "
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.191.496.466.32) ✓
VALOR ADICIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$ 390.268.088) ✓
VALOR TOTAL FINAL	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.581.764.554,32) ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ✓
FECHA DE INICIACION	16 DE MAYO DE 2025 ✓
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓

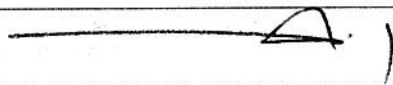
SALDO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 1.191.496.466,32 ✓
VALOR MODIFICADO	\$ 1.581.764.554,32 ✓
VALOR EJECUTADO	\$ 1.581.711.884,94 ✓
VALOR CANCELADO	\$ 1.107.235.187,50 ✓
SALDO POR CANCELAR	\$ 474.476.697,44 ✓
SALDO A FAVOR DE PASTO SALUD ESE	\$ 52.669,38 ✓

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE: ✓

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT.900091143-9	ACTA FINAL DE OBRA			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE AMBIENTE FISICO	GAF-AFO	129

En San Juan de Pasto, en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se reunieron: el Doctor DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.453.251 expedida en Bogotá, obrando para estos efectos a nombre y representación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, identificada con Nit 900091143-9 en su calidad de contratante, DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.381.245 expedida en Pasto (N), en calidad de Supervisor de Pasto Salud ESE y FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.085.268.574 expedida en Pasto (N), en condición de representante legal de LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, con NIT 900.709.554-8 en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el acta final de obra, recibiendo el objeto del contrato a satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

 DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN GERENTE	
 DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO SUPERVISOR	 FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE R.L. LABORATORIO BIOMETRICAL SAS CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PASTO SALUD E.S.E.

NIT 900011142-5

VERSION

6.0

ANEXO ACTA FINAL DE OBRA

PROCESO / SERVICIO

CODIGO

NUM

GESTION DE AMBIENTE FISICO

GAF-AFO

129

CONTRATO No: 332 - 2025

CONTRATISTA: LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.

HOJA No:

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E."

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

VALOR INICIAL: MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDACTE (\$1.191.498.468,32)	Fecha de Inicio 16 DE MAYO DE 2025	Fecha de Suspensión	Piazo suspension:
ADICIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MDACTE (\$ 390.268,088)	Fecha terminación contractual: 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Fecha de Reiniciación	
VALOR FINAL: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.581.764.554,32)	Fecha Presente Acta: 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Fecha de Terminación modificada	

PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025

ITEMS	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				ACUMULADO NOVIEMBRE				PRESENTE ACTA				ACUMULADO			
		UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
1	EDIFICIOS																				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, MUROS, PANETES ESTUCOS, CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS), CARPINTERIA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS	GBL	1,0	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00	0,63	\$ 81.282.494,91	0,54	\$ 70.560.540,97	0,13	\$ 10.721.953,94	1,00	\$ 81.282.494,91	0,16	\$ 3.826.050,52	1,00	\$ 23.921.086,77	0,09	\$ 2.026.982,43	1,00	\$ 22.012.535,99
1.2	LIPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	GBL	1,0	\$ 26.782.353,64	\$ 26.782.353,64	0,89	\$ 23.921.086,77	0,75	\$ 20.095.036,25	0,16	\$ 3.826.050,52	1,00	\$ 23.921.086,77	0,16	\$ 3.826.050,52	1,00	\$ 23.921.086,77	0,16	\$ 3.826.050,52	1,00	\$ 23.921.086,77
1.3	MANTENIMIENTO FACHADAS Y VENTANERÍA EXTERNA	GBL	1,0	\$ 98.146.492,62	\$ 98.146.492,62	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 98.146.492,62	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 98.146.492,62	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 98.146.492,62
2	INSTALACIONES FISICAS																				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CASETA MANIFOLD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y CERRAMIENTOS	GBL	1,0	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	0,62	\$ 4.322.333,55	0,15	\$ 1.076.042,62	0,75	\$ 3.243.390,93	1,00	\$ 4.322.333,55	0,75	\$ 3.243.390,93	1,00	\$ 4.322.333,55	0,75	\$ 3.243.390,93	1,00	\$ 4.322.333,55
3	SISTEMA DE REDES																				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	GBL	1,0	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	0,44	\$ 22.012.535,99	0,40	\$ 19.985.573,56	0,09	\$ 2.026.982,43	1,00	\$ 22.012.535,99	0,09	\$ 2.026.982,43	1,00	\$ 22.012.535,99	0,09	\$ 2.026.982,43	1,00	\$ 22.012.535,99

200: MONIAT
 21.07.2
 001 10:0

ITEMS	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 5			ACUMULADO NOVIEMBRE			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
		UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SEPTICOS	GBL	1,0	\$ 9.215.000,00	\$ 9.215.000,00	1,00	\$ 9.215.000,00	1,00	\$ 9.215.000,00	✓		1,00	\$ 9.215.000,00	✓	\$ 9.215.000,00	
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GBL	1,0	\$ 36.127.259,38	\$ 36.127.259,38	0,99	\$ 35.845.860,12	0,88	\$ 31.966.794,21	✓	\$ 3.878.865,91	0,11	\$ 3.878.865,91	✓	\$ 35.845.860,12	
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	GBL	1,0	\$ 12.453.466,44	\$ 12.453.466,44	0,91	\$ 11.390.146,91	0,87	\$ 10.871.370,15	✓	\$ 518.776,76	0,05	\$ 518.776,76	✓	\$ 11.390.146,91	
3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEOS	GBL	1,0	\$ 6.661.576,69	\$ 6.661.576,69	1,00	\$ 6.661.576,70	1,00	\$ 6.661.576,70	✓		1,00	\$ 6.661.576,70	✓	\$ 6.661.576,70	
3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OZONIFICADORES	GBL	1,0	\$ 7.396.932,46	\$ 7.396.932,46	2,41	\$ 17.819.414,70	1,00	\$ 15.477.890,39	✓	\$ 2.341.524,31	0,13	\$ 2.341.524,31	✓	\$ 17.819.414,70	
3.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GBL	1,0	\$ 20.309.924,87	\$ 20.309.924,87	0,93	\$ 18.894.364,09	0,83	\$ 18.858.937,05	✓	\$ 1.975.427,04	0,10	\$ 1.975.427,04	✓	\$ 18.894.364,09	
3.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFONICA	GBL	1,0	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00	0,70	\$ 90.994.761,15	0,66	\$ 85.348.367,87	✓	\$ 5.646.393,28	0,08	\$ 5.646.393,28	✓	\$ 90.994.761,15	
3.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE CONDUCCION DE GASES MEDICINALES	GBL	1,0	\$ 36.151.208,09	\$ 36.151.208,09	0,74	\$ 26.835.836,93	0,74	\$ 26.835.836,93	✓			\$ -	1,00	\$ 26.835.836,93	
4	AREAS ADYACENTES															
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, AREAS ADYACENTES Y ACCESOS	GBL	1,0	\$ 32.404.624,94	\$ 32.404.624,94	0,93	\$ 30.283.980,02	0,81	\$ 28.253.232,81	✓	\$ 4.030.757,21	0,13	\$ 4.030.757,21	✓	\$ 30.283.980,02	
5	MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS	GBL	1,0	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	2,73	\$ 818.887.278,71	0,55	\$ 320.662.928,16	✓	\$ 497.864.449,52	0,61	\$ 497.864.449,52	✓	\$ 818.847.377,87	
				COSTO DIRECTO	\$ 902.648.535,12		\$ 1.198.306.480,55		\$ 662.072.127,66		\$ 538.194.451,84		\$ 538.194.451,84		\$ 1.198.266.579,50	

COSTO DIRECTO	\$ 902.648.535,12	\$ 1.198.306.480,55	\$ 662.072.127,66	\$ 538.194.451,84	\$ 1.198.266.579,50
ADMINISTRACION	24%	\$ 216.635.721,15	\$ 287.593.555,33	\$ 158.997.310,64	\$ 287.593.579,08
UTILIDADES	5%	\$ 45.132.441,91	\$ 59.915.324,03	\$ 33.103.606,38	\$ 59.913.328,97
IMPREVISTOS	3%	\$ 27.079.465,14	\$ 35.949.194,42	\$ 19.862.163,83	\$ 35.947.997,38
TOTALES		\$ 1.191.496.466,32	\$ 1.581.764.554,32	\$ 873.935.208,51	\$ 1.581.711.884,94

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 1.191.496.466,32
VALOR CONTRATO MODIFICADO	\$ 1.581.764.554,32
VALOR EJECUTADO	\$ 1.581.711.884,94
VALOR PAGADO	\$ 1.107.235.187,50
VALOR DE OBRA NO EJECUTADA	\$ 52.669,38
VALOR A PAGAR	\$ 474.476.897,44

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MDACTE.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN GERENTE	DAVID EDUARDO MENDOZA HUAYADO SUPERVISOR	FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE CONTRATISTA	ING. NANCY AMANDA RAMOS O. APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	ARO JOAY ALBERTO CIFUENTES D. APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN
---	---	---	--	---

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. FECHA DE CREACION Y/O ACTUALIZACION: 03-04-2018

VALIDADO SUPERVISOR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
N.º 900091143-9

LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATACION

VERSIÓN
9.0

PROCESO / SERVICIO
GESTION JURIDICA

CODIGO
GJ-LCC

NUM
336

FECHA DE RADICACIÓN EN OFICINA JURÍDICA			CONTRATISTA / No. DE CONTRATO
28	04	2025	332
TIPO DE CONTRATO			LABORATORIO BIOMETRICALSAS
PRESTACIÓN DE OBRA			VALOR TOTAL DE CONTRATO (Información de suministros) \$ 1.191.496.466.32

No	DOCUMENTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN/VIGENCIA	NUMERO	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Disponibilidad presupuestal	06/03/2025	2025-0172	X		
2	Estudio de conveniencia y oportunidad, formato con firmas completas	19/03/2025	175	X		
3	Matriz del riesgo firmada	GJ-MRC	224	X		
4	Anexo técnico			X		
5	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil del establecimiento de comercio	21/04/2025	900709554-8	X		
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural	31/10/2006	1085268574	X		
7	Fotocopia de la libreta militar			X		
8	Tarjeta profesional			X		
9	Antecedentes disciplinarios	24/04/2025		X		
10	Antecedentes fiscales	24/04/2025		X		
11	Antecedentes judiciales	24/04/2025		X		
12	Antecedentes medidas correctivas	24/04/2025		X		
13	Certificado de la DIAN, RUT o NIT	21/04/2025	900709554-8	X		
14	Paz y salvo municipal	17/03/2025- 16/05/2025	202508887	X		
15	Carta de presentación	31/03/2025		X		
16	Propuesta o cotización		\$ 1.191.496.466.32	X		
17	Reporte Bionexo Proveedor (con IVA)					X
18	Certificación de revisor fiscal o representante legal.	24/04/2025		X		
19	Certificado de aportes a salud, pensiones, parafiscales.			X		
20	Certificación bancaria	16/04/2025	07455163555	X		
21	Póliza de seriedad de la oferta			X		
22	Actualización de información cliente y usuario	28/04/2025		X		
23	Certificados de autoevaluación de cumplimiento de estándares mínimo del SGSST (Res 0312-2019, expedido por la respectiva ARL)	11/12/2024		X		
24	Análisis de riesgo	28/04/2025		X		
25	Observaciones	VERIFICADO EN LA PAGINA http://pazysalvo.haciendapasto.gov.co/				

PROFESIONAL RESPONSABLE

José Rosero

CARGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.
NIT 901121143-9

LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATACION

VERSIÓN
9.0

PROCESO / SERVICIO
GESTION JURIDICA

CODIGO
GJ-LCC

NUM
336

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

No.	DOCUMENTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN/VIGENCIA	NUMERO	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Fecha de envío al contratista y generador de la necesidad para firma del contrato	30-04-2025	correo	✓		
2	Contrato firmado y fechado	30-04-2025	332	✓		
3	Registro presupuestal	30-04-2025	0172	✓		
4	Acta de Inicio	16-05-2025				
5	Publicación en SECOP	5-05-2025		✓		
6	Certificado afiliación ARL					✓
7	Póliza			✓		
8	Resolución de aprobación de póliza	2-05-2025	145	✓		
9	Oficio de solicitud y designación de supervisor (interventor) del contrato	5-05-2025	00030453	✓		
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN			DIA 02	MES 05	AÑO 2025	

CERTIFICACIÓN

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., certifica que en la carpeta contractual de referencia se encuentran los documentos que se relacionan en el presente documento, por lo tanto el contrato se encuentra perfeccionado, legalizado y se han cumplido los requisitos de ejecución, se firma a los 20 días del mes de mayo de 2025

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	REVISOR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-9

CONTRATOS

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
60	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
OFICINA ASESORA JURÍDICA			

023

ACTA DE ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No. 332 – 2025

Entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, identificada con NIT. 900091143-9, representada legalmente por el Dr. DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.453.251 expedida en Bogotá DC, en mi condición de gerente, nombramiento realizado mediante Decreto No. 0132 del 26 de marzo de 2024, emanado de la alcaldía municipal de Pasto, con acta de posesión No. 119 del 01 de abril de 2024, facultado por el Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014, para llevar cabo los contratos y actos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, quien en adelante se denominará. EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085268574 expedida en Pasto (N), en su condición de representante legal de la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, con NIT. 900709554-8, con matrícula mercantil No. 153177 del 07 de marzo de 2014 como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto y quien en adelante se denominará, hemos convenido celebrar la presente acta de adición al contrato de obra No. 332-2025, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 30 de abril de 2025, se suscribió el contrato de obra No. 332-2025, cuyo objeto consiste en: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E." ; 2. Que el valor inicial del contrato de obra No. 332-2025 se pactó hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/ CTE (\$ 1.191.496.466,32) IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución del mismo.; 3. Que en la actualidad el contrato de obra No. 332-2025 a adicionar se encuentra vigente, pues su término de ejecución se pactó El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; 4. Que en comunicación oficial No. 2025400112 del 25 de noviembre de 2025, suscrita por los señores David Eduardo Mendoza Hurtado, Nancy Amanda Ramos O y Juan Alberto Cifuentes Dulce, como supervisor el rimero y como apoyo a la supervisión los siguientes del contrato de obra No. 332-2025, manifiestan:

"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento Hospitalario de la vigencia 2025 en el componente de infraestructura, producto de la convocatoria pública No. 001-2025, suscribió el Contrato de Obra No 332-2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, por valor de \$ 1.191.496.466.32 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 80001143-8	CONTRATOS		
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ
		OFICINA ASESORA JURÍDICA	NUM 002

El mantenimiento hospitalario y en particular el componente de infraestructura se encuentra reglamentado mediante la Ley 100 de 1993, el Decreto 1769 de 1994 y las modificaciones al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia fiscal 2025 que afectan el rubro de referencia, incrementando proporcionalmente el presupuesto de mantenimiento con un valor definitivo y que servirá para el cierre de la anualidad en el objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta que los **MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS**: son casos que ocurren sin que se pueda anticipar, prever con precisión o que generan daños en la infraestructura existente de la red prestadora de servicios de salud y sede administrativa, eventos que pueden presentar riesgo para los usuarios y trabajadores, deben ser gestionados en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y que, por su naturaleza, no se encuentran contemplados en los mantenimiento preventivos y correctivos que se ejecutan periódicamente a la infraestructura.

Para el contrato en comento, se asignaron recursos por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000)** a costo directo al ítem: **MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS**; a la fecha, según seguimiento de la supervisión y el equipo técnico, se han ejecutado en un total del 90% de esos recursos atendiendo requerimientos propios de la adecuación de las diferentes sedes.

Por otra parte, el Hospital Local Civil por su obsolescencia e importancia en la red pública, se hace necesario garantizar la adecuación del área de consulta externa en el tercer piso como primera etapa de la adecuación del área de consulta externa, que contemplan en general la adecuación de Instalaciones Hidrosanitarias, fundamentales para el funcionamiento, a través de estas instalaciones se asegura el suministro de agua potable y la correcta evacuación de desechos sanitarios, elementos fundamentales para mantener estándares de higiene y salud, de la misma manera se hace necesario el Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Adecuación de Gases Medicinales y la reorganización arquitectónica de los Servicios de consulta externa.

La atención a las adecuaciones y el mantenimiento de la infraestructura en este hospital no solo son necesarias para el cumplimiento de normativas y estándares de calidad, sino que también son fundamentales para garantizar la seguridad y bienestar de pacientes y personal adscrito a esta sede.

La **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTRATOS ADICIONALES** del contrato en mención, establece que: "Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecido inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta (50%) de la cuantía inicialmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos, y además, se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.
NIT 90001143-8

CONTRATOS			
VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
OFICINA ASESORA JURÍDICA			

perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales"

Por lo todo anterior, en cumplimiento de la normativa nacional aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas y en particular por las necesidades identificadas de intervenir la red de prestación de servicios en sedes como Hospital Local Civil y las necesidades que se susciten de manera inesperada en la prestación del servicio hasta finalizar la vigencia, la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión recomiendan y solicitan la aprobación de la adición en valor al Contrato de Obra No 332-2025, por un valor de \$ 390.268.088 imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0611."

5. Que a la solicitud elevaba mediante comunicación oficial No. 2025400112 del 25 de noviembre de 2025, suscrita por los señores David Eduardo Mendoza Hurtado, Nancy Amanda Ramos O y Juan Alberto Cifuentes Dulce, como supervisor el rimero y como apoyo a la supervisión los siguientes del contrato de obra No. 332-2025, se adjunta el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2025-0611 del 24 de noviembre de 2025, rubro 2.1.2.02.02.005.01 – MH infraestructura por valor de \$ 390.268.088,57, expedido por el profesional universitario de presupuesto de la entidad, con el cual se pretende garantizar la adición en valor que se acuerda mediante el presente documento. 6. Que verificada la solicitud elevaba mediante comunicación oficial 2025400112 del 25 de noviembre de 2025, suscrita por los señores David Eduardo Mendoza Hurtado, Nancy Amanda Ramos O y Juan Alberto Cifuentes Dulce, como supervisor el rimero y como apoyo a la supervisión los siguientes del contrato de obra No. 332-2025, se encuentra viable realizar la adición en valor solicitada, comunicación a la cual se le extiende el correspondiente visto bueno por parte de gerencia de la entidad. 8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se encuentra viable realizar la presente adición en valor al contrato de obra No. 332-2025, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente tiene por objeto adicionar el valor del contrato de obra No. 332-2025, con el fin de dar cumplimiento al objeto pactado. Lo anterior de conformidad con los requerimientos, especificaciones y justificaciones técnicas expuestos en la comunicación oficial No. 2025400112 del 25 de noviembre de 2025, suscrita por los señores David Eduardo Mendoza Hurtado, Nancy Amanda Ramos O y Juan Alberto Cifuentes Dulce, como supervisor el rimero y como apoyo a la supervisión los siguientes del contrato de obra No. 332-2025, la cual, junto con sus anexos, hacen parte integral del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El valor de la adición del contrato principal de obra No. 332-2025, será hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 390.268.088), IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, pagará el valor de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2025-0611 del 24 de noviembre de 2025, rubro 2.1.2.02.02.005.01 – MH infraestructura por valor de \$ 390.268.088,57 expedido

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 80001143-8	CONTRATOS		
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ
		OFICINA ASESORA JURIDICA	NUM 062

por el profesional universitario de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar todas y cada una de las pólizas inicialmente exigidas, ampliándolas proporcionalmente al valor estipulado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de obra No. 332-2025 no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes e incólumes. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición al contrato de obra No. 332-2025, se considera perfeccionado con la firma de los contratantes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la ampliación de pólizas proporcionalmente al valor adicionado y su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales que las Partes deban hacer y recibir en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: El contratista, LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, en la carrera 27 No 15 - 24 centro en la ciudad de Pasto (N) y/o en el correo electrónico: biometrical.pasto@gmail.com. El contratante, Pasto Salud ESE, en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño). Para constancia se firma por las partes, en San Juan de Pasto, a

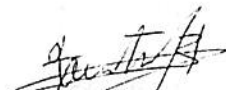
28 NOV 2025

El contratante,



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

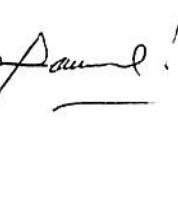
El contratista,



FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE
Representante Legal
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS

Proyectó: José Rosero, profesional universitario

Revisó: Carlos Ernesto Chaves Bravo, Jefe Oficina Asesora Jurídica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 90091143-9

VERSIÓN
6.0

CONTRATOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO
GESTION JURIDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CODIGO
GJ
NUM
062

CONTRATO DE OBRA No. 332 - 2025

Entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, identificada con NIT. 900091143-9, representada legalmente por el Dr. DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.453.251 expedida en Bogotá DC, en mi condición de gerente, nombramiento realizado mediante Decreto No. 0132 del 26 de marzo de 2024, emanado de la alcaldía municipal de Pasto, con acta de posesión No. 119 del 01 de abril de 2024, facultado por el Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014, para llevar cabo los contratos y actos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085268574 expedida en Pasto (N), en su condición de representante legal de la empresa **LABORATORIO BIOMETRICAL SAS**, con NIT. 900709554-8, con matrícula mercantil No. 153177 del 07 de marzo de 2014 como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el numeral segundo del artículo 11 del Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014, en concordancia con el numeral 18.2 del artículo décimo noveno del manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, dispone que se acude a la modalidad de contratación por convocatoria pública para aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.L.V.); 2. Que según estudios previos de conveniencia y oportunidad SIS GJ-EPC 092 consecutivo No. 175 del 19 de marzo de 2025, elaborados por el Dr. Sebastián Granja Ordoñez, en su condición de jefe de la oficina asesora de planeación de la Empresa, manifiesta y describe la necesidad de la siguiente manera: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal. El Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.", entendidos estos últimos como los organismos responsable de la prestación de los servicios de salud. El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad". Que, según el precitado artículo constitucional, la salud tiene una doble connotación: Derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su debida prestación. Lo anterior en estrechamente relación con los fines del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior. La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria. La Presidencia de

la República en el Decreto 1769 del 28 de marzo de 1994 en su ARTÍCULO 1º. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTÍCULO 2º. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones. El Ministerio de Salud y la Protección Social emitió el Decreto 0229 de 2025 por medio del cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece: "ARTÍCULO 1. Sustitúyase la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ... Artículo 2.5.3.8.1.3 De la infraestructura hospitalaria. Para el efecto del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios (como fachadas, techos, paredes, pisos, puertas, ventanas, cielos rasos, escaleras, barandas, accesos peatonales, rampas, sótanos, terrazas, patios interiores, y acabados arquitectónicos), áreas adyacentes a las edificaciones y las redes: eléctricas (como suministro principal, sistema de respaldo, red de baja tensión, red de alta tensión, circuitos especiales), hidráulicas (como red de agua potable, red de agua caliente sanitaria, sistema de tratamiento de agua, sistema de presión constante), sanitarias (como red de aguas residuales, sistema de separación y tratamiento, sistema de evacuación de aguas lluvias), voz y datos (como telefonía interna, red de voz IP, red de datos, entre otras), gases medicinales (oxígeno medicinal, aire), redes de vacío, aire instrumental, comunicación interna (como LAN, WAN, WIFI), redes de datos clínicos (como HIS, RIS, PAC, EHR/ENIR), seguridad y control (como CCTV, control de acceso, alarmas), redes de calefacción, ventilación y aire acondicionado HVAC, sistema neumáticos de transporte, red de protección contra incendios, red de monitoreo remoto (como temperatura, energía, gases)". El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud. El Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece "El Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y EAPB". Y en su Título III, capítulo II establece las condiciones y requisitos de HABILITACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2º del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TÉCNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA y establece a la

INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible. En el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 "Atención humanizada y resolutoria con sostenibilidad" se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud. En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físicos, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud. La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa; con dinamización y operación de servicios en el Hospital 1D de Santa Mónica, como predio donado por la Alcaldía de Pasto y actualmente en reposición hospitalaria del Centro de Salud Lorenzo de Aldana, en la vigencia 2022 inicio la operación del nuevo Centro de Salud San Vicente, en este sentido, se moderniza y configura las redes de prestación de servicios que requieren mantenimiento hospitalario en todos sus criterios y componentes. La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE debe cumplir obligatoriamente con el Plan de Mantenimiento Hospitalario programado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y aprobado mediante resolución No 023 del 15 de enero de 2025, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, continua y segura. Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención."; 3. Que en tal sentido, la empresa adelantó el proceso de convocatoria pública No. 001 – 2025, misma que fue debidamente publicada en la plataforma Secop II y la página web institucional; 4. Que en desarrollo de tal convocatoria pública, los informes respectivos fueron debidamente publicados dentro de los plazos establecidos en el cronograma adoptado en el proceso de convocatoria pública No. 001 – 2025, a través de las páginas: www.colombiacompra.gov.co Secop II y página web Institucional www.pastosaludese.gov.co; 5. Que el comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previo análisis de los criterios de selección y evaluación y teniendo en cuenta el resultado del proceso, la evaluación de la propuesta presentada y con fundamento en las condiciones de selección orientadoras del proceso de selección de convocatoria pública No. 003 – 2024, consideró necesario recomendar la adjudicación del contrato resultante del proceso, al proponente único Laboratorio Biometrical SAS, con Nit. 900709554-8, representada legalmente por el señor Fausto Yerman Hormaza Basante, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085268574 expedida en Pasto (N), en razón de haber resultado habilitado y por cumplir con todos y cada uno de los criterios de evaluación previstos; 6. Que en razón de lo anterior, el señor Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, acogiendo la recomendación del comité de contratación de la entidad, mediante resolución No. 346 del 23 de abril de 20254, procedió a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 001 – 2025 al proponente Laboratorio biometrical SAS, con NIT. 900709554-8, representada legalmente por el señor Fausto Yerman Hormaza Basante, identificado con la cédula de ciudadanía número 1085268574 expedida en Pasto (N); 7. Que hace parte integrante del presente contrato, la propuesta económica y técnica del oferente favorecido, la cotización, los estudios previos "Conveniencia y Oportunidad", documento matriz de riesgos y sus respectivos soportes y

anexos que hicieron parte del proceso de selección a través de la convocatoria pública No. 001 – 2025; 8. Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que genere el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.". **PARÁGRAFO PRIMERO.**

1. ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo para el mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la sede administrativa de Pasto Salud E.S.E, para conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la disminución de riesgos derivados del mal estado o deficiente mantenimiento.

En el mantenimiento de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E, se realizará las siguientes actividades:

- **PREVENTIVAS:** Rutinas de mantenimiento que deben ejecutarse de forma programada y periódica, tendientes a reducir la probabilidad de falla y preservar en buen estado la infraestructura, determinadas de acuerdo una programación que obedece a una periodicidad establecida por el protocolo de la entidad.

- **CORRECTIVAS:** Corresponden a las acciones tendientes a corregir un daño o falla que se presenta en la infraestructura. La ejecución de las actividades obedece a una necesidad no programada o como resultado de los diagnósticos que se puede hacer en el mantenimiento preventivo, pero que requiere una atención inmediata. Las acciones, aunque no pueden cuantificarse, cuentan con un análisis sobre datos históricos (vigencias anteriores) de requerimientos correctivos sobre la infraestructura y de cada ítem que contempla el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria; las acciones correctivas generalmente se presentan por fallas derivadas del deterioro normal por el tiempo y el uso o por ineficiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.							
ÍTEM	ACTIVIDAD	RUTINA	PERIODICIDAD	UND	CANTIDAD	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	EDIFICIOS						
1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS	MENSUAL	8	UND	23	161	TENER EN CUENTA LOS

	RASOS, MUROS, PAÑETES, ESTUCOS, CARPINTERÍA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS), CARPINTERÍA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS						ÍTEMS DEL ANEXO 1.1 INVENTARIO FÍSICO
1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	MENSUAL	8	M2	12730	89110	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 1.2 INVENTARIO FÍSICO
1.3	MANTENIMIENTO FACHADAS Y VENTANERÍA EXTERNA	ANUAL	1	M2	11896	11896	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 1.3 E INVENTARIO FÍSICO
2	INSTALACIONES FÍSICAS						
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CASETA MANIFOULD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y CERRAMIENTOS	MENSUAL	8	UND	23	161	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 2.1 E INVENTARIO FÍSICO
3	SISTEMA DE REDES						

CONTRATOS

032

EMPRESA SUCU. DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
AUT. 0000001103-2VERSIÓN
6.0PROCESO / PROCEDIMIENTO
GESTION JURIDICACODIGO
GJNUM
062

OFICINA ASESORA JURÍDICA

3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	MENSUAL	8	UND	23	161	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.1 E INVENTARIO FÍSICO
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SÉPTICOS	SEMESTRAL	1	UND	6	6	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.2 E INVENTARIO FÍSICO
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DIARIO	7 días x 8 meses	UND	3	21	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.3 E INVENTARIO FÍSICO
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	TRIMESTRAL	2	UND	47	94	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.4 E INVENTARIO FÍSICO
3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRÁNEOS	TRIMESTRAL	2	UND	5	10	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.5 E INVENTARIO FÍSICO
3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE	TRIMESTRAL	2	UND	61	122	TENER EN CUENTA

	PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		meses				CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.7 E INVENTARIO FÍSICO
3.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELÉCTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFÓNICA	MENSUAL	8	GBL	23	161	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.8 E INVENTARIO FÍSICO
3.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GASES MEDICINALES	SEMESTRAL	1	GBL	175	175	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3.9 E INVENTARIO FÍSICO
4	ÁREAS ADYACENTES						
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, ÁREAS ADYACENTES Y ACCESOS	MENSUAL	8	M2	6907	48349	TENER EN CUENTA LOS ÍTEMS DEL ANEXO 4.1 E INVENTARIO FÍSICO

El mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria se realizará según el anexo No.1.

- MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS: En mantenimiento los eventos inesperados o fortuitos son casos que ocurre sin que se pueda anticipar, prever o que generan daños en la infraestructura existente de la red prestadora de servicios de salud y Sede administrativa y los que pueden presentar serios peligros a los usuarios y a los trabajadores, los cuales debe ser solucionados en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y no se encuentran contemplados en los mantenimiento preventivos y correctivos de la infraestructura.

Los mantenimientos inesperados o fortuitos se aprobarán previa visita al sitio y con la presentación del presupuesto de obra en el que se tendrá en cuenta los APU presentados por

el contratista en su propuesta inicial, especificaciones técnicas e informe de la necesidad, registro fotográfico.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la convocatoria fue por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$1.191.496.466,32) según el presupuesto anexo No 1.

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, Pasto Salud ESE dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Rubro	Denominación	valor
2025-0172	06/03/2025	2.1.2.02.02.005.01	MH Infraestructura	2.427.727.107,81

4. REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO			
PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	8	100%
RESIDENTE DE OBRA	1	8	100%
INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO	1	8	30%
TÉCNICOS ELECTRICISTAS, DATOS Y VOZ	3	8	100%
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	5	8	100%
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (DE APOYO)	1	8	100%
OPERARIO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	1	8	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	8	100%

a. **Director de obra:** ingeniero civil y/o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos, con mínimo diez (10) años de experiencia general que se verificará con la presentación de la matrícula profesional y certificado COPNIA/CPNAA; y una experiencia específica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificará de la siguiente manera:

Como contratista de obra: deberá aportar máximo 2 contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Como director de Obra: deberá presentar máximos dos certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargará de generar los informes y actas de obra que sean requeridos por parte del



supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 8 meses de ejecución.

b. Residente de obra: ingeniero civil y/o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos, con mínimo diez (10) años de experiencia general que se verificará con la presentación de la Matrícula profesional, certificado COPNIA / CPNAA, curso vigente en alturas y una experiencia específica, curso de espacios confinados con entidades certificadas ante el Ministerio de Trabajo y una experiencia específica como contratista o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificará de la siguiente manera:

Como contratista de obra: deberá aportar máximo 2 contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Como residente de Obra: deberá presentar máximos 2 certificaciones o contratos, acompañado del contrato de primer orden junto con la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial que se verificará con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, teniendo en cuenta a la fecha de terminación acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de los mantenimientos, el cumplimiento del cronograma de los mantenimientos preventivos y los tiempos de respuesta de los mantenimientos correctivos, con una dedicación del 100% por 8 meses de ejecución.

c. Ingeniero electricista o eléctrico: Ingeniero electricista o electrónico con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo 10 años de experiencia general que se verificará con la presentación de la matrícula profesional, y diploma del posgrado. Una experiencia específica en MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD que se verificará de la siguiente manera:

Presentar máximos 2 certificaciones o contratos, acompañados del contrato de primer orden junto con su certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de este, en cuantía igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ingeniero electricista o eléctrico desarrollará actividades de verificación, planificación, seguimiento y análisis según los estándares del reglamento técnico de instalaciones eléctricas, con una dedicación del 30% por 8 meses de ejecución.

d. 3 técnicos electricistas, datos y voz o similares: Técnicos con mínimo (2) años de experiencia general que se verificarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, curso vigente en alturas y experiencia específica en mantenimiento de instalaciones eléctricas, datos y voz en infraestructura de obras similares que se verificará con la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones, acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario por cada dos Redes Operativas y Sede Administrativa, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 8 meses de ejecución.

e. 5 operarios de mantenimiento hospitalario: Maestros de obra con experiencia en la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificará con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario a cada una de las Redes Operativas y Sedes Administrativa, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 8 meses de ejecución, deben contar con curso de alturas vigente, uno de ellos, debe contar con curso de espacios confinado con entidad certificada ante el Ministerio de Trabajo.

f. 1 Operario de mantenimiento hospitalario (De apoyo): Maestro de obra con experiencia en la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificará con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Operario que desarrollará actividades de apoyo en toda la red de Prestación de Servicios y Sede Administrativa con una disponibilidad del 100%, por 8 meses de ejecución, debe contar con curso de espacios confinados con entidad certificada ante el Ministerio de Trabajo.

g. Operarios de mantenimiento zonas verdes: Operario con experiencia en la ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento de zonas verdes y/o jardinería, que se verificara con la presentación de máximo un (1) contrato o certificación, con una disponibilidad del 100%, por 8 meses de ejecución.

h. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Profesional en salud ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de licencia en seguridad y salud en el trabajo, 5 años de experiencia general contados a partir de la obtención de la licencia y una experiencia específica como profesional en seguridad y salud en el trabajo en un proyecto equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes en un contrato con objeto similar al de la convocatoria, con una disponibilidad del 100%, por 8 meses de ejecución, debe contar con curso de alturas y curso de espacios confinados con entidades certificadas ante el Ministerio de Trabajo.

OTROS REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

a. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.

b. El contratista hará uso obligatorio del software (plataforma OSTICKETS) de propiedad de Pasto Salud E.S.E que permite recepcionar, verificar, consolidar y evaluar la oportunidad y cumplimiento de los requerimientos realizados por el contratante.

c. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA: Corresponde a las fallas o daños que se presentan a diario en la red prestadora de servicios de salud y sede administrativa de la empresa que no pueden programarse. Pasto Salud E.S.E requiere un tiempo de respuesta máximo para el mantenimiento correctivo, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario según la siguiente tabla. Los requerimientos se realizarán a través del mecanismo definido (Software) y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; para los mecanismos alternativos el Director de obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).

NIVEL DE PRIORIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
TEMAS DE AYUDA PLATAFORMA OSTICKET	PRIORIDAD	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA (DIAS)
AF.INF. Humedades	Normal	30
AF.INF. Iluminación	Alta	2
AF.INF. Infraestructura varios	Normal	8
AF.INF. Privacidad	Normal	30
AF.INF. Intervenciones Varias - Fortuitos	Baja	60
AF.INF. Ventilación	Normal	30
AF.INF.INST. Eléctricas - Redes, tableros	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas- Adecuación puntos	Alta	3

AF.INF. Humedades	Normal	30
AF.INF. Iluminación	Alta	2
AF.INF. Infraestructura varios	Normal	8
AF.INF. Privacidad	Normal	30
AF.INF. Intervenciones Varias - Fortuitos	Baja	60
AF.INF. Ventilación	Normal	30
AF.INF.INST. Eléctricas - Redes, tableros	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas- Adecuación puntos	Alta	3
AF.INF.INST. Eléctricas- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Eléctricas-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Eléctricas -Transferencias y acometidas principales	Baja	60
AF.INF.INST. Gases medicinales-Fugas	Alta	2
AF.INF.INST. Gases medicinales adecuación - Redes	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales - Adecuación alarmas	Normal	30
AF.INF.INST. Gases medicinales - Adecuación tomas	Alta	2
AF.INF.INST. Hidráulicas - Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Hidráulicas - Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Incendios - Varios	Normal	30
AF.INF.INST. Incendios - Fugas	Alta	1
AF.INF.INST. Sanitarias - Varios	Alta	3
AF.INF.INST. Sanitarias - Taponamientos	Alta	1
AF.INF.INST. Voz y datos - Redes	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos- Adecuación	Alta	3
AF.INF.INST. Voz y datos- Puntos nuevos	Normal	15
AF.INF.INST. Voz y datos-Adecuación puntos/ cambio de puesto de trabajo	Normal	20
AF.INF.INST. Voz y datos -Intervenciones rack	Normal	15

DOCUMENTACIÓN: El proveedor debe tener reportes técnicos de los mantenimientos realizados soportados en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: (No. de mantenimientos realizados / No. de mantenimientos programados) *100, Meta: 95%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: (No. de mantenimientos atendidos / No. de mantenimientos solicitados) *100, Meta: 95%

- PROPORCIÓN DE MANTENIMIENTOS OPORTUNOS: (No. de mantenimientos realizados dentro de la meta pactada / No. de mantenimientos realizados) *100, Meta: 95%

- TIEMPO DE PARADA DE UN ÁREA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Número de días de parada de un área mayor a dos días, Meta: 2 días

CONTRATOS			
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900281163-9	VERSIÓN 6.0	PROCESO / PROCEDIMIENTO GESTION JURIDICA	CODIGO GJ
			NUM 062
OFICINA ASESORA JURÍDICA			

- NIVEL DE REFALLA DE LOS COMPONENTES INTERVENIDOS < 30 DÍAS: número de correctivos realizados en un periodo menor de 30 días al mantenimiento preventivo realizado / Número de mantenimientos preventivos realizados en el mes *100: Meta :2%

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta. El proponente seleccionado y adjudicatario, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá presentar a la supervisión, la certificación del registro anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos y el plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2023, emitida por la ARL, según la Circular 093 del 2023 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio del Trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE ENTREGAS Y/O EJECUCIÓN: La red de prestación de servicios de salud y sede administrativa a intervenir de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del contrato del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.", el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar las actividades de MANTENIMIENTO contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de mantenimiento preventivo, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión y el anexo No. 1. 2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de MANTENIMIENTO PREVENTIVO. En caso de requerirse por continuidad en algunos servicios específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades del MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADICIONALES DE EJECUCIÓN PARA LA ENTIDAD. 3. Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan SST, análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo y análisis de Mano de obra y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos. 4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a Los Mantenimientos y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el

CONTRATOS

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT #000211643-3	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

039

cumplimiento de los procesos de calidad. 5. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E. la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido. 6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 7. El mantenimiento preventivo a la infraestructura se ejecutará de conformidad con las rutinas correspondientes al tipo de infraestructura y la programación establecida para la Red de Prestación de Servicios y Sedes Administrativa de Pasto Salud ESE o donde se ubiquen por disposición de la entidad. 8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas. 9. Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos. 10. Para adelantar el trámite y aprobación del pago, el contratista deberá presentar a la Supervisión pre actas, actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal y propios. 11. Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar, según formatos estandarizados de la entidad. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1073 de 2002, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. 13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del contrato, hasta que queden debidamente resueltos. 14. Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, y garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente si se requiere los certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y el costo correrá por parte del contratista. 15. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. 16. Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de

entrega. 17. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras o mantenimientos en forma permanente o temporal. 18. Garantizar la operatividad y capacidad de resolución del mantenimiento correctivo requerido por Pasto Salud ESE con disponibilidad del servicio durante 24 horas 7 días a la semana. Capacidad de respuesta inmediata, se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA disponga de medios de comunicación directos internos y desde ellos con Pasto Salud E.S.E, así como medios de transporte por su cuenta que asegure la oportunidad de los servicios y la movilización del personal que requiere presencia en la Red de prestación de servicios o Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E. 19. Atender las solicitudes para el mantenimiento correctivo a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario según el nivel de prioridad y tiempos máximos de respuesta establecidos por PASTO SALUD E.S.E. Los requerimientos se realizarán obligatoriamente a través del Software (plataforma Ostickets) de propiedad de Pasto Salud E.S.E y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; El Director de Obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos). 20. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud E.S.E, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento. 21. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago de las actas de obra. 22. Los mantenimientos correctivos, inesperados o fortuitos solicitados por Pasto Salud E.S.E se deben soportar mediante informe físico y magnético, registro fotográfico, presupuesto, APU, los cuales deben presentarse con recibo a satisfacción por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede. 23. Suministrar los materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, que sean de la mejor calidad existente en el mercado. 24. Todo el personal de mantenimiento debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de mantenimiento, el nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista. 25. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar el mantenimiento, serán a cargo del contratista. 26. Llevar registros en medio FÍSICO Y MAGNÉTICO sobre el mantenimiento hospitalario, de tal manera que se alimenten los indicadores de evaluación del proceso ejecutado. 27. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud E.S.E. 28. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud E.S.E. 29. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. 30. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud E.S.E, velar por su conservación y mantenimiento. 31. Apropiar los conocimientos y gestionar el ciclo de mejora continua en cuanto a formulación, implementación y evaluación de mejora en los procesos de estándares de habilitación de infraestructura, Acreditación Institucional en Salud y los procesos de Ambiente Físico correspondiente a norma ISO 9001:2015 que apliquen a las actividades que son de su competencia, así como en la ejecución de las oportunidades de mejora formuladas. Para este efecto designará al Director de Obra del contrato de mantenimiento por parte del contratista, deberá participar en las acciones implementadas a fin de cerrar brechas. 32. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato. 33. Presentar informe mensual, en el cual se consoliden los reportes específicos de los MANTENIMIENTOS ejecutados adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. El plazo de entrega es dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de ejecución. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud E.S.E. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del

CONTRATOS				
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900251143-9	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION JURIDICA	GJ	082
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

041

por lo tanto, el servicio contratado no constituye relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Igualmente, el contratista deberá asumir todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado a la ESE PASTO SALUD E.S.E., por tal razón, todo el personal que el contratista llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actuarán bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás acreencias y cargas laborales que pudieran generarse; así como también, los demás gastos, erogaciones, honorarios en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. 38. El contratista, deberá acompañar a la entidad, durante las visitas que realice los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, direcciones o secretarías municipales, departamentales o nacionales de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario. 39. El contratista, apoyará a la ESE PASTO SALUD ESE, en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o por la supervisión del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario. 40. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor del contrato, cualquier situación que altere o ponga en riesgo el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y/o actividades contractuales. 41. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal, jurisdiccional, administrativa y /o cualquier costo o gravamen que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, subcontratistas, ocasionados por el contratista, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato. 42. Las demás que por necesidad de los servicios de salud que presta la entidad sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a su perfil profesional y al objeto contractual. **B. DEL CONTRATISTA:** 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente. 4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista. 5. Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad de las mejoras implementadas. 6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE. **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Serán las establecidas en el Acuerdo 006 del 04 de junio de 2014, Estatuto de contratación de la ESE PASTO SALUD. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor total del presente contrato será hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/ CTE (\$ 1.191.496.466,32) IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., Pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado y suscrito el acta de inicio; el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato. b) Un pago parcial por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se tenga un avance superior al 70% según certificación de seguimiento técnico de la supervisión y entrega por parte del contratista del informe de ejecución c) Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, según actas de ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y fortuitos aprobados por la supervisión. Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de seguridad social en los montos establecidos legalmente del personal a cargo y del contratista, deberá anexar todos los documentos solicitados por PASTO SALUD E.S.E. En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente. **PARÁGRAFO: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** Serán por cuenta de él contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, estampillas, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los

requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del contrato y las situaciones derivadas de él, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto (N). **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y/o sus dependientes, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2025-0172 de fecha 06 de marzo de 2025, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 – MH infraestructura, por valor de \$ 2.427.127.107,81 expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Empresa. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El contratante Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ejercerá la debida supervisión y control del presente contrato a través y por conducto del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Profesional Universitario) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos, y/o quienes hagan sus veces, quien supervisarán y controlarán la debida y correcta ejecución del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del presente contrato. 2. Informar al Representante de la entidad, la mora o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Certificar el cumplimiento del presente contrato por parte del contratista. 4. Las funciones señaladas y estipuladas en el artículo 16 del Acuerdo 006 de 2014, Estatuto de Contratación de la entidad. 5. Las demás contempladas en el protocolo de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. Para el cumplimiento de esta función contará con acompañamiento del apoyo técnico de (Contratista) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga constituir a favor de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; 2. Calidad del bien o servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más; 4. Devolución del pago anticipado, en un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más; 5. Responsabilidad civil extracontractual, por valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 s.m.l.m.v), con vigencia igual al término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada,

CONTRATOS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
MIT 920051143-8

VERSIÓN
6.0

PROCESO / PROCEDIMIENTO
GESTION JURIDICA

CODIGO
GJ

NUM
062

OFICINA ASESORA JURÍDICA

043

expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

PARÁGRAFO: SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá subcontratar salvo con el consentimiento por escrito del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución y/o legalización del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo el contratante PASTO SALUD ESE adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad de conformidad al análisis de calidad y precio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, sólo en aquellos casos en que exista y/o surjan diferencias entre el contratante y contratista, respecto al cumplimiento del contrato y/o valores. De presentarse lo anterior, las partes liquidarán este contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se podrá exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PARÁGRAFO. En caso de su no comparecencia o su no acuerdo se solicitará su liquidación judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto Contractual de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con su firma. Para su ejecución se requiere: el registro de compromiso presupuestal, la constitución de pólizas y su aprobación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando a ello hubiere lugar. Para su legalización el contratista además deberá allegar: pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que legalmente sean exigibles para el presente contrato, paz y salvo municipal, garantía única de cumplimiento del contrato cuando sea exigible, acreditar afiliación a seguridad social integral y pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO: Los costos que ocasionen la legalización del contrato, serán a cargo del contratista. Así mismo, para su legalización, el contratista deberá aportar los documentos en un plazo perentorio e improrrogable de tres (03) días hábiles siguientes a partir del perfeccionamiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros como causa de las actuaciones del contratista o alguno de sus dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista, responderá por los daños que ocasionen ya sea por culpa directa o de su personal, resarciendo los perjuicios a satisfacción de la persona a quien se le haya ocasionado el daño, el contratista asumirá toda la responsabilidad por cualquier demanda o reclamación que se instaure contra el contratante, por los daños provenientes de sus actos y omisiones, de sus empleados o subcontratistas en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se regirá por lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran, estudios previos de conveniencia y oportunidad, condiciones de selección, documento matriz de riesgos y anexos y según propuesta económica y técnica anexa presentada por el contratista, documentos anteriores que formarán parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales que las Partes deban hacer y recibir en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: El contratista, LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, en la carrera 27 No 15 - 24 centro en la ciudad de Pasto (N) y/o en el correo electrónico: biometrical.pasto@gmail.com. El contratante, Pasto Salud ESE, en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño). Para constancia se firma por las partes, en San Juan de Pasto, a

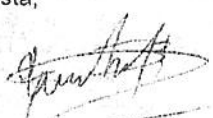
9 DE ABR 2025

El contratante,



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

El contratista,



FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE
Representante Legal
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS

Proyectó: José Rosero, profesional universitario
Revisó: Kelly Nayib Guancha Mejía, jefe oficina asesora jurídica

011/2025 por el suscrito g...

CERTIFICACIÓN:

Yo, JAIME FERNANDO ESPINOZA PABON, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.379.497 de Pasto, en mi condición de Revisor Fiscal de LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, empresa identificada con Nit: 900709554-8, certifico que la empresa cumple en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones que le corresponden respecto al pago al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar; y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con dichos aportes.

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto a los veintiún (21) días mes de julio de 2026. ✓



JAIME FERNANDO ESPINOZA PABON
Revisor Fiscal
T.P. 58538-T
Laboratorio Biometrical SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.379.497**
ESPINOZA PABON

APELLIDOS
JAIME FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1970**
PASTO (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1989 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARUEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A:2300100-00131886-M:0098379497-20081127 0007040986A 2 6800021515

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

58538-T

**JAIME FERNANDO
ESPINOZA PABON**
C.C. 98379497
RES. INSCRIPCION 75
UNIVERSIDAD MARIANA

DEL 04/06/1998

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

269320 67328



Identificación Pública S.A. 100042/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 6 0 9 3 3 3 0 E 1 6 1 4 4 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

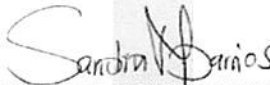
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIME FERNANDO ESPINOZA PABON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98379497 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 58538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	37971816	E: Planillas empleados empresas	2026-06	2026-07	2026-07-09	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-07-09, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGO ICBF	PAGO SENA	PAGO FSP	PAGO MEN	PAGO ESAP
CC 1085268574	HORMAZA BASANTE FAUSTO YERMAIN	☒	SANITAS	SEGUROS COLPATRIA	CCF DE NARINO	NO	NO	NO	NO	NO

Se certifica que la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, identificada con NI-900709554 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA									
Periodo pensión:	2025-12	2026-01	35856337 Tipo E	Planilla Nro.:	B	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
Periodo salud:	2026-01	2026-01	35856337 Tipo E	Planilla Nro.:	35856337 Tipo E	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
Transacción:	2054192441	2054192441	2054192441	Transacción:	2054192441	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
231001	8002227940	COLFONDOS	1	0	227.800	227.800	0	VALOR TOTAL	
230301	8002224808	PORVENIR	24	0	6.447.800	6.447.800	0	INTERES	
25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.595.500	1.595.500	0	COTIZACIÓN	
230201	800229739	PROTECCION	2	0	455.600	455.600	0	INTERES	
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	0	318.400	318.400	0	VALOR TOTAL	
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	2	0	117.900	117.900	0	INTERES	
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	57.000	57.000	0	COTIZACIÓN	
EPS005	800251440	SANITAS	8	0	613.900	613.900	0	INTERES	
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	0	165.600	165.600	0	VALOR TOTAL	
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	15	0	910.400	910.400	0	INTERES	
14-25	800226175	COLMENA	33	0	2.136.100	2.136.100	0	COTIZACIÓN	
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	33	0	2.162.700	2.162.700	0	INTERES	
PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0	VALOR TOTAL	
PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0	INTERES	
PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	COTIZACIÓN	
PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	VALOR TOTAL	\$ 15.208.700
GRAN TOTAL									

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA									
Periodo pensión:	2025-12	2025-12	35856824 Tipo Y	Planilla Nro.:	A	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
Periodo salud:	2025-12	2026-01-02	35856824 Tipo Y	Planilla Nro.:	A	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
Transacción:	2054196539	2054196539	2054196539	Transacción:	2054196539	Fecha transacción:	2026-01-02	Banco:	BANCOLOMBIA
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	683.400	683.400	0	VALOR TOTAL	
230201	800229739	PROTECCION	1	0	227.800	227.800	0	INTERES	
230301	800224808	PORVENIR	8	0	1.602.200	1.602.200	0	COTIZACIÓN	
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	0	178.000	178.000	0	INTERES	
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	0	178.000	178.000	0	VALOR TOTAL	
EPS005	800251440	SANITAS	7	0	1.074.000	1.074.000	0	INTERES	
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	534.000	534.000	0	COTIZACIÓN	
14-25	800226175	COLMENA	12	0	1.029.100	1.029.100	0	INTERES	
SINCCF	0	SIN CCF	12	0	0	0	0	VALOR TOTAL	
PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0	INTERES	
PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0	COTIZACIÓN	
PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	VALOR TOTAL	
PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	INTERES	
GRAN TOTAL									

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085268574	HORMAZA BASANTE FAUSTO YERMAIN	PORVENIR	SANITAS	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856824	Y: Planillas Independientes empresas	2025-12	2025-12	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGO ICBF	PAGO SENA	PAGO FSP	PAGO MEN	PAGO ESAP
CC 1086133795	CORDOBA FAJARDO HAROLD MIGUEL	COLPENSIONES	NUEVA E.P.S. S.A.	COLMENA		NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856824	Y: Planillas Independientes empresas	2025-12	2025-12	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085265715	CANCHALA CASTRO DIEGO JAVIER	PORVENIR	SANITAS	COLMENA		NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856824	Y: Planillas Independientes empresas	2025-12	2025-12	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085257637	CRUZ ARTEAGA FERNANDO JOSE	COLPENSIONES	SANITAS	COLMENA		NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856824	Y: Planillas Independientes empresas	2025-12	2025-12	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ IGBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085308673	ZAMBRANO MIDEROS NAYIVE NATALY	✓	SANTAS	COLMENA		NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGO ICBF	PAGO SENA	PAGO FSP	PAGO MEN	PAGO ESAP
CC 1233190107	ESTACIO SANTACRUZ ERICK DANIEL	PORVENIR	SANTAS	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 13066489	ERASO NARVAEZ JUAN CARLOS	✓ COLPENSIONES	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ IGBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085318155	MENESES PUERRES BRAYAN ANDRES	PORVENIR	EPS-S EMSSANAR	COLMENA	CCF DE NARINO	NO	NO	NO	NO	NO

PASADO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	✓	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085302070	GUERRERO CORAL GIOVANNI ANDRES		PORVENIR	SANITAS	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085251829	SALAZAR MONTILLA VICTOR GONZALO	✓	NUEVA E.P.S. S.A.	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085343261	BOTINA SANTACRUZ CHRISTIAN CAMILO	PORVENIR	EPS-S EMISSANAR	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 87069165	SANTACRUZ LOPEZ LUIS DARIO	PORVENIR	EPS-S EMSSANAR	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085287882	GUERRERO CORTES RUBEN DARIO	PORVENIR	EPS-S EMISSANAR	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1085316614	TREJOS BENAVIDES BRAYAN ANDERSON	✓	SANITAS	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	NI 900709554 - 0	35856337	E: Planillas empleados empresas	2025-12	2026-01	2026-01-02	Todos

Se certifica que en la fecha 2026-01-02, la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS con documento de identificación NI 900709554, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	✓	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 98389598	GUZMAN RAMIREZ FRANKLIN OSWALDO		PROTECCION	NUEVA E.P.S. S.A.	COLMENA	CCF DE NARIÑO	NO	NO	NO	NO	NO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141246504786



(415)7707212489984(8020) 000014124650478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 0 9 5 5 4 8 Impuestos y Aduanas de Pasto

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 27 15 24 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

biometrical.pasto@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 2 4 5 3 9 3

45. Teléfono 2

3 1 7 7 5 0 8 1 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 3 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 0 7

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

1 2

4 1 1 1 4 6 4 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 3 3 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2026-04-20 / 09:51:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HORMAZA BASANTE FAUSTO YERMAIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141246504786



(415)7707212489984(8020) 000014124650478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 0 9 5 5 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1

2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 2 4	0 1 4
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 1	2 0 2 3 1 1 2 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 0 7	2 0 2 3 1 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	1 5 3 1 7 7	1 5 3 1 7 7
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	2 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 6		
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141246504786



(415)7707212489984(8020) 000014124650478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 7 0 9 5 5 4 | 8

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 5 2 6 8 5 7 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HORMAZA	105. Segundo apellido BASANTE	106. Primer nombre FAUSTO	107. Otros nombres YERMAIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141246504786



(415)7707212489984(8020) 000014124650478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 0 9 5 5 4

8

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 7 9 4 9 7		5 8 5 3 8 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ESPINOZA	PABON	JAIME	FERNANDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 6 0 1 0 2			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141246504786



(415)7707212489984(8020) 000014124650478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 0 9 5 5 4 | 8

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1 4 1 0
162. Nombre del establecimiento NISA SPORT		
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1	
165. Dirección CR 27 15 18 BRR CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil 1 7 6 1 8 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 9 1 1	
168. Teléfono 3 1 7 7 5 0 8 1 4 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3 3 1 2
162. Nombre del establecimiento BIOMETRICAL		
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1	
165. Dirección CR 27 15 24 BRR CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil 2 3 5 2 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 2 0 9	
168. Teléfono 3 1 7 7 5 0 8 1 4 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **LABORATORIO BIOMETRI CAL SAS**, identificado(a) con nit número **900.709.554** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA DE AHORROS LI No. 0695566299** aperturada el **23 de agosto del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de julio de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0695566299**
Cuenta de 16 dígitos: **0695000200566299**
Cuenta de 20 dígitos: **00130695000200566299**



Firma autorizada
BBVA Colombia